



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4567

24/11/2016

9535

AUTOR/A: FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía (GCUP-ECP-EM); GONZÁLEZ GARCÍA, Segundo (GCUP-ECP-EM); MARCELLO SANTOS, Ana (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno ya está cumpliendo lo previsto en el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, firmado en octubre de 2013 por empresas, sindicatos y Administración General del Estado.

A lo largo de los años 2014, 2015 y 2016 se ha desarrollado la normativa requerida para la ejecución, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de las actuaciones contempladas en dicho marco mediante las siguientes ayudas:

- Ayudas sociales para los trabajadores por costes laborales mediante bajas indemnizadas y prejubilaciones.

Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón.

Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico (artículo 7 “medidas excepcionales de carácter social y voluntario a favor de trabajadores de empresas de la minería de carbón no competitiva”).

- Ayudas a las empresas para compensar las pérdidas en el ejercicio por del carbón producido para generación eléctrica y costes excepcionales de restauración medioambiental motivados por el cierre de las explotaciones mineras.

Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013.



- Ayudas a las empresas para restauración Medioambiental.

Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.

- Ayudas a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de infraestructuras y de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

- Ayudas a empresas no mineras para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo en las comarcas mineras.

Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos empresariales generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.

Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar pequeños proyectos de inversión generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.

Adicionalmente y para apoyar a todas las empresas del sector, por Decisión de la Comisión Europea de 27 de mayo de 2016 (cuya versión pública figura en el DOUE de 9 de septiembre de 2016) ha sido aprobado el “Plan de Cierre del Reino de España para la minería del carbón no competitiva en el marco de la Decisión 2010/787/UE”, de 7 de octubre de 2013 (actualizado en 2016), que incluye una nueva ayuda adicional en el periodo 2016-2018 para todas las empresas del sector (minería subterránea y a cielo abierto) para compensar la caída de competitividad del carbón nacional respecto del carbón importado como consecuencia de la evolución de la cotización del carbón en los mercados internacionales desde el 2013.

Por lo que se refiere al control de la ejecución de las inversiones y de las ayudas, cabe señalar que se ajusta a lo establecido en normativa europea (Decisión 2010/7897/UE del Consejo de 10 de diciembre de 2010 relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas no competitivas) y española, en particular a la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones.

Madrid, 20 de febrero de 2017

